



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINÁN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2022.

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

Vocales asistentes:

- D^a. M^a Luisa Guerrero Sánchez (PP)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)
- D. Sofía Francés García (PSOE)
- D^a. María Belén Yáñez Martínez (CIUDADANOS)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día seis de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 2 de febrero de 2022, quedando aprobada la misma por unanimidad.

SEGUNDO.- LIQUIDACION CONVENIO AYUNTAMIENTO ALBACETE-EATIM AGUAS NUEVAS AÑO 2021.- Sometida a examen y aprobación, en su caso, la Liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete correspondiente al ejercicio de 2021, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre ambas instituciones, y según la información facilitada por el Ayuntamiento de Albacete y la obrante en esta EATIM de Aguas Nuevas, la Junta Vecinal acuerda, por unanimidad, aprobar dicha Cuenta en los términos en que está redactada, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento de Albacete la misma para su aprobación y liquidación correspondientes, todo ello según el siguiente resumen:

LIQUIDACION 2021.-

DEBE:

• Fondo Complementario Financiación 2021	435.461,57
• Impuestos del Estado y Complementos 2021:	
IRPF-PMTE 2021 y liquid. anteriores.....	47.716,04
IVA-PMTE 2021	2.798,55
IMPUESTO ALCOHOL 2021	391,17
IMPUESTO CERVEZA 2021	156,49
IMPUESTO TABACO 2021 y liquid. anteriores.....	4.501,88
IMPUESTO HIDROCARBUROS 2021	8.245,27
IMPUESTOS PROD. INTERM. 2021.....	7,96
• TASA CTNE 2021	2.861,54
• Cuotas I.B.I. (Rústica 2021)	37.963,31
• Cuotas I.B.I. (Urbana 2021 y liquid. anteriores).....	356.238,19
• Cuotas I.A.E. (I.A.E. 2021 y liquid. Anteriores).....	4.726,75
• Plus Valía (IIVT 2021)	51.546,14
• Impuesto Construcciones (Liquidaciones 2021)	0,00
• Cotos Caza 2021	75,68
• Prestación de Servicios Técnicos y Jurídicos (2021)	6.602,00
TOTAL DEBE	989.292,54

1



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

HABER:

• Ingresos efectuados a cuenta liquidación Convenio año 2021	662.014,41
• Deducción según Convenio entre ambas Instituciones:	
*Administradas por el Aytº. AB 2021 (Deducidos gastos Servicios Técnicos pagados directamente por esta EATIM de AG)	982.690,54 €
*Administradas por E.L.M.A. 2021.....	191.617,02 €
	1.174.307,56 €
15% / 1.174.307,56 € (Aplicación Convenio).....	176.146,13
TOTAL HABER	838.160,54
DIFERENCIA A FAVOR EATIM AG.....	151.132,00

TERCERO.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2022 CON CARGO AL SUPERAVIT AÑO 2021 Y MAYORES INGRESOS OBTENIDOS.- Vista la propuesta de Modificación de Crédito nº 1/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (Presupuesto prorrogado del año 2019) formulada por la Alcaldía de acuerdo con lo previsto en los artículos 34 a 37 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el art. 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto el informe de la Intervención General en relación a la modificación de crédito propuesta y dado lo que se prevé en el art. 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

El Sr. Secretario pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal las partidas que sería necesario ampliar debido a los mayores gastos que se prevén durante el ejercicio, así como a los gastos que son necesarios ampliar debido a la previsión de subvenciones que han sido convocadas por diversas instituciones y solicitadas por esta Entidad Local para el presente ejercicio 2022.

La Sra. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) señala que en un principio únicamente estaría de acuerdo de llevar a cabo la modificación de créditos que afecten exclusivamente a los gastos repercutidos por la obtención de las distintas subvenciones, al señalar que la Alcaldía ha tenido tiempo suficiente para aprobar los presupuestos del ejercicio corriente con las consignaciones necesarias para cubrir el resto de gastos de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde debe de ser consciente de que un Ayuntamiento no se puede gobernar sin aprobación de presupuestos adaptados a las necesidades de los distintos servicios municipales.

El Sr. Joaquín Ruiz Martínez (Psoe) y Sofía Francés García (Psoe) están de acuerdo con lo señalado por la Sra. Belén con tal de no perder las distintas subvenciones que puedan obtenerse, señalando nuevamente al Sr. Alcalde que debería de elaborarse y presentarse un borrador del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2022 ajustándolo a los gastos necesarios para el mantenimiento y prestación de los distintos servicios municipales.

El Sr. Alcalde señala que al igual que es necesario la ampliación de las partidas afectadas por las posibles subvenciones que se concedan a este Ayuntamiento, también es necesario que exista crédito suficiente para el pago de suministros (luz, calefacción, etc) así como de trabajos realizados por empresas privadas adjudicatarias de los distintos servicios municipales, cuyo incremento en el gasto no se podía prever hasta estos momentos.

La Sra. Mª Luisa Sánchez Guerrero (PP) indica que si no se ha llevado a cabo la propuesta de aprobación de presupuestos ha sido motivada a que los grupos de la oposición





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

dejaron de acudir a las reuniones que se convocaban para la elaboración consensuada de los mismos.

No obstante, y a fin de no perder, al menos, las distintas subvenciones convocadas y solicitadas hasta el momento por esta Entidad Local, el Sr. Alcalde acepta la modificación de su propuesta inicial realizada, acordándose por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 1/2022 del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas del año 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Importes aplicados aplicados a los diferentes destinos:

Partida	Concepto	Importe
210.153	Reparación, Mantenimiento y Conservación De Vías Públicas. Arreglo de Caminos	18.700,00 €
622.459	Inversiones en edificios y otras construcciones. Reparación, Mantenimiento y Conservación de instalaciones Deportivas	42.500,00 €
226.334	Actividades Socio-Culturales. Plan Corresponsables	<u>20.000,00 €</u>
		<u>81.200,00 €</u>

Financiación:

Con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos:

Partida	Concepto	Importe
46106	Subvención Diputación Provincial para arreglo de caminos	18.700,00 €
46106	Subvención Diputación Provincial para inversiones y obras en infraestructuras municipales	42.500,00 €
45080	Subvención JCCM para el Plan Corresponsable	<u>20.000,00 €</u>
		<u>81.200,00 €</u>

2.- La Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas adopta la modalidad de crédito extraordinario con cargo a mayores ingresos para gastos generales por un importe total de ochenta y un mil doscientos euros.

3.- Someter a información pública durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada.

El Sr. Secretario informa a todos los miembros de la Junta Vecinal para poder hacer frente a los gastos de suministros y trabajos realizados por empresas privadas durante el presente ejercicio, únicamente sería posible mediante la aprobación de un expediente de modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería del año 2021, pues para aprobar un presupuesto que permita hacer frente a estos gastos extraordinarios surgidos es necesario que existan ingresos suficientes para dichos fines, no contando actualmente este Ayuntamiento de otros ingresos que el del Remanente de Tesorería del ejercicio 2021.

CUARTO.- PRORROGA CONTRATO SERVICIO ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO CON AGUAS DE ALBACETE.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la terminación del contrato para la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable y alcantarillado y depuración de la localidad, con la empresa Aguas de Albacete S.A. en fecha 31 de diciembre de 2021.

3



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

Puesto en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la propuesta realizada por la empresa Aguas de Albacete S.A. (CIF: A02399392) en el siguiente sentido:

1.- Prórroga del contrato: prórroga del contrato vigente de 5 años (hasta el día 01-01-2027), justificando la misma en que las tarifas propuestas en su día fueron calculadas tomando como base la fecha anterior para permitir la recuperación tarifaria de los costes incurridos.

2.- Canon variable: a favor del Ayuntamiento de Aguas Nuevas del 5% del importe facturado a los abonados anualmente.

3.- Canon fijo e inicial: A favor del Ayuntamiento de Aguas Nuevas de 80.000,00 €, para destinarlo a obras de mejora en las redes de abastecimiento y saneamiento (sectorización de redes, reparación de imbornales y tapas de registro u otras similares o urgentes).

4.- Sistema retributivo: tarifa íntegra y vigente, sin perjuicio de que el mantenimiento del equilibrio económico del servicio corresponde a la Administración.

Las tarifas de agua, alcantarillado y depuración vigentes se deberán actualizar anualmente, con arreglo al estudio de costes o con arreglo a la variación del IPC que corresponda.

El exceso del coste de la compra de agua no cubierto con las tarifas de los abonados se seguirá facturando de manera independiente al Ayuntamiento de Aguas Nuevas, con el fin de no gravar en exceso las tarifas de los abonados.

5.- Tarifas del Servicio: Las tarifas a aplicar en el año 2022 son las siguientes:

	<u>2021</u>	<u>2022</u>
<u>Agua:</u>		
Cuota de servicio	11,0850	11,8055
Bloque de 0 m3 a 13 m3	0,6467	0,6887
Bloque de 14 m3 a 18 m3	0,7021	0,7477
Bloque de más de 18 m3	0,8684	0,9248
<u>Agua (Familias Numerosas):</u>		
Cuota de servicio	11,0850	11,8055
Bloque de 0 m3 a 13 m3	0,4435	0,4723
Bloque de 14 m3 a 18 m3	0,4986	0,5310
Bloque de más de 18 m3	0,6067	0,6461
<u>Alcantarillado:</u>		
Cuota de servicio	8,6226	9,1831
Bloque único	0,5310	0,5719
<u>Alcantarillado (Familias Numerosas):</u>		
Cuota de servicio	8,6226	9,1831
Bloque único	0,3790	0,4036

Aguas de Albacete realizará anualmente un estudio de costes a fin de adecuar las tarifas a los gastos directos del servicio, pudiendo variar el mismo la estructura tarifaria anterior todo ello a fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

6.- Coste de la compra de agua: inicialmente será de 0,4382 €/m3

La Sra. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) le indica que el equipo de gobierno tenía que haber presionado más a Aguas de Albacete en la reunión que mantuvieron con dicha empresa el pasado día 16 de marzo de 2022 a la hora de determinar el canon fijo señalado anteriormente, a fin de obtener más beneficios para el Ayuntamiento.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) indica que él propuso una subida del canon fijo a 100.000,00 €, habiéndosele contestado en dicha reunión que el canon fijado ya estaba ajustado y no podía subirse más, proponiendo incluso estudiar la posibilidad de iniciar expediente para la adjudicación del servicio mediante una nueva licitación para dicho fin.

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

La Vocal D^a María Luisa Guerrero Sánchez (PP) señala que se hizo todo lo posible para conseguir un mayor canon fijo a favor de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas habiéndose contestado por parte de Aguas de Albacete que ello no era posible y se salió de la reunión con dicho acuerdo.

El Sr. Alcalde señala que dicho canon ya fue fijado en distintas reuniones mantenidas con la empresa adjudicataria, no pudiendo haberse conseguido un mayor incremento del mismo, y así mismo señala que los servicios prestados por dicha empresa durante 20 años han sido muy positivos, tanto en la prestación del mismo como en la disponibilidad que siempre han tenido.

Tras una larga deliberación, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

- 1.- Prorrogar el contrato de gestión del ciclo integral del agua de la localidad de Aguas Nuevas hasta el día 1 de enero de 2027.
- 2.- Aprobar las tarifas propuestas por Aguas de Albacete S.A. para llevar la gestión y explotación del servicio así como el procedimiento de actualización de las mismas.
- 3.- Continuar con el ingreso por parte de Aguas de Albacete del actual canon variable anual del 5% facturado a los abonados.
- 4.- Aceptar el ofrecimiento del canon fijo inicial por 80.000,00 € por parte de Aguas de Albacete, con las circunstancias previstas en la propuesta formulada.
- 5.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco José Aguilar Cortijo para la firma del Contrato para la modificación y prórroga del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración de Aguas Nuevas.

QUINTO.- PRORROGA CONTRATO SERVICIO MERCADILLO DOMINICAL EN AGUAS NUEVAS.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Vocales la terminación del plazo de vigencia del convenio de colaboración firmado entre esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y la empresa Mercadillos Reunidos de Levante S.L. para la autorización de instalación y funcionamiento de un mercadillo en la localidad de Aguas Nuevas, en fecha 31 de marzo de 2022.

El Sr. Alcalde propone se prorrogue dicho convenio de colaboración para dicho fin con las siguientes condiciones:

Precio: 4.200,00 € + IPC ANUAL

Periodo: 4 años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 6 años.

Fianza: 500,00 €

Condiciones sanitarias y de seguridad: debe dejarse huecos suficientes entre los puestos a fin de que puedan pasar vehículos de emergencia (ambulancia, bomberos, etc)

Ubicación: la misma que la establecida en el convenio firmado anteriormente, excepto en el espacio que va desde la C/ La Madriguera hasta la Farmacia de la localidad, que quedará libre de puestos.

Horario de limpieza de la zona: máximo hasta las 17:00 horas.

Horario para la instalación y recogida de los puestos:

- Instalación: a partir de las 8:00 horas
- Recogida: antes de las 15:00 horas

La Sra. Belén Yáñez (Ciudadanos) indica que debería quedar clara la ubicación del mercadillo durante las fiestas patronales de la localidad (San Antón y S. Isidro Labrador) a fin de evitar el desconcierto generado al público y el descontento de los titulares de los puestos del mercadillo al haberse instalado durante las pasadas fiestas de S. Antón en la zona del Secadero, considerando que no es el sitio más idóneo. Por ello debería quedar reflejado en el nuevo convenio de colaboración que se firme al respecto.

Se da cuenta de la nota presentada por D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) donde considera que debería de aprobarse la prórroga del citado convenio de colaboración, pero teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



- Posibilidad de colocación de puestos entre la C/ La Madriguera y la Farmacia de la localidad, pero en la acera existente frente al Pub Centauro (sin colocación de vehículos).
- Posibilidad de colocación de puestos en la continuación de la C/ Santa Ana, junto a la acera de la Iglesia, hasta la intersección de dicha calle con la Plaza de Los Colonos en dirección a Santa Ana (sin colocación de furgonetas, a fin de ganar espacio y no obstaculizar las entradas y salidas de los vecinos afectados).
- Ubicación del mercadillo durante las fiestas patronales de S. Antón y S. Isidro Labrador en su antigua ubicación, es decir en la C/ Ramón Gabaldón, C/ San José (zona Salomón)

El Sr. Alcalde señala que no modifica la propuesta presentada, que fue la hablada en la reunión mantenida al respecto con los grupos de la oposición, al considerar una falta de respeto que la empresa adjudicataria que la misma se haya reunido con los grupos de la oposición para tratar todos los asuntos anteriormente referidos sin haber contado en ningún momento con la Alcaldía y su equipo de gobierno. Señala que el cambio de ubicación del mercadillo durante las fiestas patronales así como la ampliación de las zonas de ubicación de los puestos se tratará con la empresa colaboradora en su momento, intentando en todo momento no molestar a los vecinos colindantes a dicho mercadillo, pues hay que intentar velar antes por el interés del pueblo y sus vecinos que por el interés de la empresa encargada de su gestión.

Tras la deliberación del asunto, todos los miembros de la Junta Vecinal acuerdan aceptar la propuesta presentada por la Alcaldía, en los términos expuestos en la misma, a fin de que al menos se siga manteniendo el servicio de mercadillo dominical en la localidad.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA DE AGUASNUEVAS, A TITULO POSTUMO, DE D^a ROCÍO GUALDA GOMEZ.- En virtud de lo acordado en pleno de la Junta Vecinal de fecha 2 de febrero de 2022, por el que quedó sobre la mesa el punto referido al nombramiento de hija predilecta de la localidad de D^a Rocío Gualda Gómez, a efectos de completar el expediente con la documentación requerida en los arts. 12 y 13 del Reglamento Regulador de los Títulos, Honores y Distinciones oficiales de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, se da cuenta de la Providencia de incoación del expediente correspondiente de concesión de Título de Hija Predilecta así como de la propuesta de la Alcaldía para el nombramiento de Hija Predilecta, a título póstumo, a D^a Rocío Gualda Gómez, como premio a los especiales merecimientos, beneficios y servicios extraordinarios realizados por la misma y que constan en el expediente, considerándola merecedora de tal reconocimiento por su contribución de manera notable en el bienestar de los vecinos de Aguas Nuevas, mejorando con ello la calidad de vida de los mismos.

La Sra. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) considera que existe una falta de indagación por parte de la Alcaldía o su equipo de gobierno, a través de sus vecinos, para acreditar el merecimiento de dicho nombramiento. Ella no se considera actualmente con capacidad suficiente para determinar dicho merecimiento y no cree que la petición de un solo vecino de la localidad pueda determinar dicho merecimiento, aunque la respeta. Debería de hacerse conocer la existencia del Reglamento Regulador de los Títulos, Honores y Distinciones oficiales de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y hacerse una convocatoria pública para dar la opción a los vecinos de la localidad para presentar solicitudes al respecto, pues considera que existen más vecinos de la localidad que han sido y son ejemplares para el crecimiento de nuestro pueblo trabajando y colaborando desinteresadamente.

Dada la palabra al Sr. D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), éste señala que está de acuerdo con todo lo señalado por la Sr. Belén Yáñez, y que ello no significa que esté en contra de la propuesta del Sr. Ponciano Ruescas Valcárcel para dicho nombramiento, pero debería de hacerse una consulta con los vecinos de la localidad para ello, al considerar que puede haber más vecinos merecedores también de reconocimientos como el que se propone.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

Tras la consulta del Sr. Alcalde al Sr. Secretario sobre la manera de proceder al respecto, éste señala que es el Alcalde el que debe de considerar si tiene suficiente información sobre el merecimiento o no para dicho nombramiento y hacer la propuesta que él considere oportuna. Si la considera suficiente la eleva al pleno para su aprobación inicial, si éste lo considera oportuno, y posteriormente se debe de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones para que puedan ser resueltas y procederse, si así procede, a su aprobación definitiva.

La Sra. Sofía Francés García (Psoe) considera que debe de estar refrendada por más vecinos la solicitud presentada por D. Ponciano Ruescas Valcárcel para tal nombramiento.

Procediéndose a la votación del asunto, queda rechazada la propuesta del Sr. Alcalde con los votos en contra de D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D^a Sofía Francés García (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) por los motivos anteriormente referidos, y el voto a favor de D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP) y D^a María Luisa Guerrero Sánchez (PP).

SEPTIMO.- MOCION GRUPO POPULAR AGUAS NUEVAS SOBRE SUPRESION IMPUESTO AL AGUA DE LA JCCM.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación de la moción presentada por el grupo popular de Aguas Nuevas referente a la aplicación del nuevo impuesto creado por la JCCM relacionado con el agua y eliminación de las subidas de los cánones de aducción y depuración.

MOCIÓN Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha

D. FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación la siguiente

“Propuesta de supresión del nuevo impuesto creado relacionado con el agua y eliminación de las subidas de los cánones de aducción y depuración aprobados por el Gobierno de Castilla-La Mancha en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de febrero, el Gobierno de Castilla-La Mancha daba luz verde a la denominada “Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”, una ley aprobada en solitario, que contó únicamente con los votos a favor del Partido que apoya al Gobierno, el PSOE. La Ley se publicó en el DOCM de 28 de febrero.

Estamos ante una ley engañosa, ya que esta ley no es una Ley del Agua (como pretende hacernos creer el Gobierno del Sr. Page y el PSOE). Es una ley que, con la excusa del agua, aumenta, de nuevo, la presión fiscal de los castellano- manchegos.

- De una parte, crea un nuevo impuesto al agua, al que llama, en un intento de confundir a los ciudadanos, cano medioambiental o canon DMA (canon Directiva Marco del Agua).
- De otra parte, aumenta dos tasas ya existentes, como son los cánones de aducción y de depuración.

De los 118 artículos de que se compone la norma, 76 (2/3 partes de la misma) son tributos y sanciones, de ahí que esta ley sea un ENGAÑO, comenzando por el título de la misma. Esta ley no es una Ley del Agua, sino una Ley TRIBUTARIA, por lo que debería llamarse “Ley de los TRIBUTOS del Agua de CLM”. Estamos ante una ley que no aporta una sola gota de agua a Castilla-La Mancha, que no garantiza más agua para Castilla-La Mancha, que no resuelve los problemas ni las carencias de agua en nuestra región y que no resuelve los problemas medioambientales relacionados con el agua. Es una manera de encubrir, bajo un título



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022

engañoso, la creación de un nuevo impuesto en Castilla-La Mancha. Esta ley es un nuevo engaño del gobierno del Sr. Page, en la misma no hay agua, sólo hay tributos.

Esta norma, ni es una Ley del Agua, ni responde a los acuerdos adoptados en el marco del Pacto Regional del Agua. Esta es otra de las muchas mentiras del Gobierno del Sr. Page en relación con el agua. Este Pacto, salido de la Mesa del Agua, cuya creación propuso el presidente del PPCLM, Paco Núñez, se firmó prácticamente por unanimidad el 9 de diciembre de 2020 y en él no hay ni una sola referencia a la necesidad de una ley como ésta, no se encontrará ni una sola referencia a recaudar más ni a crear nuevos impuestos relacionados con el agua. De hecho, en el texto de la norma no aparece mención alguna, ni a la Mesa Regional del Agua, ni al Pacto Regional del Agua en Castilla-La Mancha, del que, después de 15 meses de su firma, todavía no se ha cumplido ni uso solo de los compromisos asumidos en el mismo.

Tampoco es una obligación impuesta por la Directiva Marco del Agua, que es otro de los argumentos que se esgrimen por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha, que viene a decir que es "cosa de Europa". No es cosa de Europa, es un invento de Emiliano García-Page y del Partido Socialista de Castilla-La Mancha para que los castellano-manchegos pagemos más impuestos. De hecho, la Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 22 años, si el nuevo impuesto aprobado fuera cosa de Europa y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Con esta ley, el Gobierno Socialista tampoco pretende recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya están incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Se intenta justificar igualmente por el Gobierno la creación de este nuevo impuesto alegando que la "carga fiscal es muy pequeña". Nada más lejos de la realidad. No sólo vamos a tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración -de un 15,26% y de más del 30% de media respectivamente-, sino que vamos a tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, un nuevo impuesto por el que el Gobierno de Castilla-La Mancha pretende recaudar más de 57 millones de euros anuales que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación en más de 70 millones de euros anuales. Todo un impuestazo al agua y un nuevo sablazo para todos los castellano-manchegos.

Como se ha indicado, se alega que la carga fiscal es muy pequeña, no es cierto. Para una vivienda, sólo por este nuevo impuesto, aunque el consumo sea "0", una familia de 3 miembros va a pagar al año 50 euros más. Si el número de miembros de la unidad familiar es de 4, el incremento anual será de 60 euros, incrementándose notablemente con consumos normales. Si a ello le sumamos los incrementos de los cánones de abastecimiento y depuración, en el primer caso el incremento puede superar los 76,15 euros; en el segundo estará próximo a los 100 euros. A esto le llama el PSOE una "carga fiscal muy pequeña". Para usos no domésticos, las subidas son preocupantes: una peluquería, verá incrementado el coste por la factura del agua entre 60 y 200 euros al año por el nuevo impuesto (dependiendo del tamaño del municipio y de la peluquería). Un lavadero de coches (20 coches al día, con un consumo de 400 litros/coche), en más de 1.500 euros al año. Una bodega pequeña, en más de 1.000 euros al año... A esto también le llama el PSOE "una carga fiscal muy pequeña".

Para las redes municipales, los ayuntamientos también van a tener que pagar por las pérdidas de agua en las redes municipales, pérdidas que son habituales en los pequeños municipios, y que se repercutirán en los vecinos. Y los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones por ser municipios de pequeña población, porque no se les aplicarán a los consumos públicos.

Las Residencias de Mayores, también pagarán, una cuota mensual fija resultante de multiplicar por 1 euro el número de plazas que tienen autorizadas, más la parte variable que se determinará en función del número de plazas.

Como puede observarse, un despropósito en toda regla, con incrementos brutales en la factura del agua y en la presión fiscal del abastecimiento del agua y la depuración. Con este nuevo sistema, los ciudadanos de CLM, tendremos que abonar una nueva factura de agua, abastezca al ayuntamiento la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o no, depure nuestras aguas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o no.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



**Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS**

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

Esta ley tampoco incorpora, como se anunció por parte del Gobierno, el Plan de Depuración de Aguas, anunciado desde el año 2016 y del que todavía seguimos en fase de anuncio y propaganda. De hecho, en la página web de la Junta aparece desde hace meses el siguiente texto “Depuración. Espacio en desarrollo, en breve dispondremos de información actualizada. Disculpen las molestias”.

Esta ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el DOCM. No obstante, todo lo relativo al nuevo impuesto entrará en vigor en un plazo de 6 meses, y los supuestos de pérdidas en las redes de abastecimiento a los cuatro años. Y para los cánones de aducción y depuración, se establece un periodo transitorio de 5 años.

Estamos ante un impuesto inoportuno e innecesario. Inoportuno porque ni las economías familiares ni las empresariales están para que les vuelvan a aumentar la presión fiscal, para que les vuelvan a meter la mano en el bolsillo con nuevos impuestos. Un momento en el que lo que necesitamos en todo lo contrario, ayudar a las familias a salir adelante y ayudar a las empresas a recuperarse económicamente después de la pandemia y después de las consecuencias que traerá la invasión de Rusia a Ucrania, un momento en el que lo que necesitamos es bajar impuestos, Page y el PSOE de Castilla-La Mancha hacen todo lo contrario, volver a subirnos los impuestos de nuevo. Es innecesaria porque para el cumplimiento de la finalidad con la que se crea, ya están los cánones de aducción y depuración.

Como ya hemos dicho, con esta ley no hay más agua, lo único que hay es más impuestos, esta es su única finalidad.

Por todas las razones expuestas, porque esta ley no es una ley del agua sino una ley tributaria, que aumenta la presión fiscal, no solo aumentando las tasas existentes sino creando un nuevo impuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

Primero.- La supresión del nuevo impuesto al agua -canon medioambiental o canon DMA- aprobado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, dejándolo sin efecto.

Segundo.- Retrotraer los cánones de aducción y depuración ya existentes al momento anterior a la aprobación de la nueva ley, anulando las subidas de los mismos previstas en la ley aprobada.

Se da la palabra a la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) señalando la misma que si el Sr. Alcalde hubiera corroborado lo señalado en la moción no la habría presentado ya que el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ya ha anunciado la paralización, dentro de pocos días, de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicha Ley se está aplicando a nivel de toda Europa y en Castilla La Mancha aún no ha tenido aplicación la misma, por lo que no tiene sentido la presentación de dicha moción e instar a la JCCM para dicha supresión.

El Sr. Alcalde señala que sí tiene sentido la presentación de la presente moción, porque la pretensión de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha es la paralización o aplazamiento de la mencionada Ley y no su supresión, y que la Comunidad Económica Europea no obliga a la aplicación de las medidas señaladas en la mencionada Ley.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) indica que sí la han suprimido por el momento y después de Semana Santa se estudiará de nuevo su aplicación o no, siendo el momento oportuno para la presentación de la presente moción.

En el turno de réplica la Sra. Belén Yáñez señala que efectivamente, después de Semana Santa, el gobierno regional procederá a aprobar una proposición de ley en el que se va a suspender las disposiciones de la nueva Ley de Aguas que regulan el canon.

Así mismo pide al Sr. Alcalde que cuando su grupo presente alguna moción se la haga saber al resto de grupos políticos con antelación suficiente para poder estudiarlas a fin de presentar, en su caso, las enmiendas que consideren oportunas.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

Tras el debate de la moción presentada por el grupo popular, ésta queda rechazada con los votos en contra de los Vocales D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), D^a Sofía Francés García (Psoe) y D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) por los motivos anteriormente referidos, y el voto a favor de D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP) y D^a María Luisa Guerrero Sánchez (PP).

OCTAVO.- APORTACION MUNICIPAL Y DISPOSICION DE TERRENOS Y SUPERFICIE A DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL 2022 (II FASE CENTRO DE DIA).- En relación con el expediente que se tramita en esta EATIM de Aguas Nuevas, referente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2022, y teniendo en cuenta el acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 2 de febrero de 2022, se acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2022 con la siguiente obra y financiación:

OBRA: II FASE DEL CENTRO DE DIA

PRESUPUESTO: 60.000,00 €

Financiación:

- o Aportación de Diputación de Albacete: 57.000,00 €
- o Aportación de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas: 3.000,00 €

2º.- Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones del Ayuntamiento.

4º.- Que en la partida 622.459 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 3.000,00 € para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera sus excesos.

5º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

NOVENO.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE AGUAS NUEVAS.- Ante las dudas suscitadas en el pleno anterior de fecha 2 de febrero de 2022 sobre la legalidad o no de la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas, el Sr. Secretario informa al respecto sobre la legalidad de la misma, al haber sido autorizada y acreditada en su día como Entidad de Voluntariado de Protección Civil por la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, como órgano competente para ello.

Se da cuenta nuevamente de la instancia presentada por el Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas sobre la necesidad de llevar a cabo la modificación del actual Reglamento de la Agrupación, aprobado por la Junta Vecinal en fecha 1 de abril de 2019, el cual se rige por la Ley 2/1985 sobre Protección Civil, actualmente derogada, debiendo adaptarse a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Sr. Secretario advierte a los miembros de la Junta Vecinal que el asunto en el que se basa el punto a tratar consiste en la modificación del actual Reglamento, ya aprobado en su día por esta Junta Vecinal, y no en la legalidad o no de la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas.

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

Conocido por los miembros de la Corporación el nuevo Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas, adaptado a la Ley 17/2015, de 9 de julio de 2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, los miembros de la Junta Vecinal acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas (Albacete), que complementa lo dispuesto en la legislación de Régimen Local de aplicación en relación con la regulación de los órganos complementarios del Ayuntamiento, su estructura administrativa y las relaciones entre los diferentes órganos y grupos políticos.

2.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

3.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

DECIMO.- SOLICITUD ANULACION DEUDA ARRENDAMIENTO PARCELA MUNICIPAL A D. JESUS CABEZUELO FERNANDEZ PERIODO 01/03/2020 A 28/02/2021.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal el expediente que se tramitó en su día por el que esta EATIM de Aguas Nuevas, por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2020 acordó arrendar la parcela 176, del polígono 76, propiedad municipal, a D. Jesús Cabezuelo Fernández (047098240J), con efectos del día 1 de marzo de 2020, por el precio de 1.544,40 €, previa petición propia del interesado, para uso agrícola..

Dicho acuerdo fue notificado al interesado en fecha 5 de marzo de 2020 sin haberse producido reclamación alguna al efecto.

Así mismo la liquidación para el pago del arrendamiento fue notificada al interesado tanto por notificación del propio acuerdo de adjudicación, como por notificación individual de la liquidación correspondiente en fecha 18 de diciembre de 2020, no habiendo sido recogida la misma por el interesado tras habérselo requerido por teléfono. Así mismo se notificó por correo mediante acuse de recibo (certificado) en fecha 1 de marzo de 2021, no habiéndose procedido igualmente por el interesado a la retirada en la Oficina de Correos de dicho certificado, siendo devuelto el mismo a este Ayuntamiento.

Ante la situación producida de impago del arrendamiento de la parcela afectada por parte del interesado, esta Junta Vecinal acordó por unanimidad en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 2021 rescindir el acuerdo de arrendamiento con el interesado y realizar nueva oferta, mediante convocatoria pública, para el arrendamiento de la mencionada parcela, para su uso agrícola.

En fecha 28 de diciembre de 2021 el interesado presenta escrito en este Ayuntamiento por el que solicita se le exima del pago de arrendamiento de la mencionada parcela, tras haber sido arrendada la parcela a otro vecino de la localidad, no haber sido posible la explotación de la misma (labores de explotaciones agrícolas) ante la imposibilidad de haber podido realizar la siembra de cereales por estar fuera de la temporada y por la demora producida por el Ayuntamiento para la adjudicación del arrendamiento.

Dada la palabra a la Sra. Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), señala que en fecha 26 de enero de 2022 recibió una llamada por parte del padre del adjudicatario culpándola a ella y a el resto de miembros de la oposición de que se ha procedido por parte de Gestalba (Organismo de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento) al embargo del importe adeudado por el impago de dicho arrendamiento, indicándole así mismo el padre del interesado que dicha información le fue facilitada por el Sr. Alcalde. Por ello la Sra. Belén pregunta al Sr. Alcalde que le explique cuando los grupos de la oposición han acordado la devolución o no de la mencionada deuda y que es lo que le dijo al interesado al respecto. Le parece lamentable que el Sr. Alcalde le haya informado al interesado en tal sentido.

El Sr. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) señala que a él no lo llamó, pero sí lo culpó de la situación a la que se había llegado.

11



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

El Sr. Alcalde les indica a ambos miembros de la Corporación que el asunto se trató en sesión de fecha 3 de febrero de 2021 en el que se acordó la rescisión del arrendamiento con D. Jesús Cabezuelo Fernández por el impago del mismo. Así mismo el padre del adjudicatario D. Antonio Cabezuelo Moreno le señaló que no se había recibido derechos ni subvención o ayuda alguna sobre dicha parcela en el periodo por el que se le arrendó la parcela a su hijo. Por ello considera que se ha engañado tanto a él como al Ayuntamiento. Si es cierto que él le dijo que si no había recibido ayuda alguna al respecto se vería la posibilidad de cancelarle la deuda. Señala que las afirmaciones que se pusieron en conocimiento de los miembros de la Corporación eran falsas.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) y el Sr. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) señalan que si el interesado se benefició de la PAC lo suyo es que tenga que pagar el arrendamiento, independientemente de si se ha explotado la parcela o no.

Habiéndose comprobado las fechas de solicitud por parte del interesado de la parcela en cuestión, así como las fechas de adjudicación de la misma por parte de la Junta Vecinal, así como el informe recabado de la Consejería de Agricultura de fecha 28 de marzo de 2022, por el que se justifica que la mencionada parcela (parcela 176, polígono 76, del término municipal de Aguas Nuevas) consta como declarada en la solicitud unificada de la campaña 2020, presentada por D. Jesús Cabezuelo Fernández (NIF: 47098240J) en fecha 12 de junio de 2020, como titular y beneficiario de la misma, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad desestimar la solicitud presentada por el interesado, al haber quedado acreditado en el expediente que el mismo se benefició de derechos y subvenciones agrícolas sobre la parcela referida durante el periodo del arrendamiento anteriormente señalado.

DECIMO-PRIMERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 23//2022 a 83/2022, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno, con las siguientes observaciones:

Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos):

- 1.- Resolución nº 76, de 23 de marzo de 2022, pregunta a qué conceptos concretos corresponde la factura de Desarrollos y Productos Elcos S.L., por importe de 388,90 €. Le contesta el Sr. Alcalde que corresponden a la adquisición de altavoces para el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- 2.- Resolución nº 38, de 15 de febrero de 2022, pregunta a qué conceptos concretos corresponde la factura de Centro de Estudios Informáticos Valdemembra S.L., por importe de 242,00 €. Le contesta el Sr. Alcalde que corresponden a la grabación y montaje de un video de las fiestas de S. Antón 2022, y que el mismo se publicó en redes sociales.

DECIMO-SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde procede a contestar a las preguntas que se realizaron en el pleno de fecha 2 de febrero de 2022 y quedaron pendientes de contestar para un próximo pleno y que a continuación se detallan:

- 1.- (Belén). ¿Puede decirle el Sr. Alcalde si se inició el expediente de reparto de ayudas a las Asociaciones y Colectivos del pueblo con el rigor necesario?. Contestación: se concedieron subvenciones a Asociaciones y Colectivos que las solicitaron.
- 2.- (Belén). ¿Puede explicar los 1.355,00 € que se ha gastado el Ayuntamiento en adquisición de sillas y tronos para la Corte de las Fiestas de la localidad?. Contestación: El gasto se realizó para la preparación del acto de presentación de las Fiestas de San Antón 2022 y dichas adquisiciones servirán para sucesivas presentaciones de fiestas u otros actos públicos que realice el Ayuntamiento, y quedarán inventariadas en el patrimonio del mismo.
- 3.- (Belén). ¿Puede explicar cómo se van a aplicar las indemnizaciones a los vecinos que han mantenido sus jardines?. Contestación: Dichas indemnizaciones se aplicarán a aquellos vecinos que lo soliciten descontándose en las facturas de abastecimiento de agua de cada uno de ellos.

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
 JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
 02/05/2022



**Ayuntamiento de
 AGUAS NUEVAS**

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

4.- (Belén). ¿Cuántas cestas de navidad se reparten en este Ayuntamiento? Existen cestas de distinta categoría. ¿A cuánto asciende la partida presupuestaria destinada a dicho fin?.
 Contestación: Efectivamente existe una partida presupuestaria para dicho fin que es la 226.341 y asciende la misma a 3.000,00 € y va dirigida a gastos protocolarios, invitaciones y otros.

5.- (Sofía). ¿Cómo se seleccionan a los destinatarios del Plan de Corresponsabilidad?.
 Contestación: La selección de los destinatarios de dicho Plan se realiza según demanda semanal de los interesados (de lunes a viernes) y se les van reservando las plazas, siempre que los mismos tengan menos de 14 años, habiendo suficientes plazas para las demandas producidas, independientemente de que los padres trabajen o no.

6.- (Sofía). Considera excesivo el gasto que destina el Ayuntamiento en protocolo. Así mismo considera que hay facturas pagadas por tal concepto que no deberían considerarse como tal. ¿A cuánto asciende la partida presupuestaria destinada a protocolos del Ayuntamiento?.
 Contestación: Existe una partida presupuestaria, que es la 226.341, por importe de 3.000,00 € destinada a gastos de representación, protocolos y otros.

Seguidamente se da la palabra a los miembros de la Corporación a fin de que procedan a presentar los ruegos y preguntas que consideren oportunos y que a continuación se detallan:

Vocal Dª Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos).-

PREGUNTAS:

BELÉN

1. Sr. Alcalde, ¿nos puede decir gracias a que Administración (provincial o regional) Aguas Nuevas es un pueblo cardio-protégido con un desfibrilador automático?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.

2. Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuantos participantes han realizado las actividades programadas por nuestro ayuntamiento en las Fiestas de Santón?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
 ¿Habían participantes suficientes para que se desarrollaran las actividades programadas?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que bajo su criterio sí.
 ¿Sobraron jamones y quesos en la entrega de premios de los concursos realizados durante la celebración de las Fiestas?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que no.

3. Sr. Alcalde, ¿es Vd. el responsable del desarrollo del Plan Corresponsables dentro de nuestro Ayuntamiento?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que es la Alcaldía la responsable del mismo..
 ¿Nos puede informar cual es el proyecto inicial que ha presentado el Ayuntamiento para la solicitud de la subvención del Plan de Corresponsables para que se lo concedan?
 Contestación: Dicha subvención la han adjudicado directamente a las entidades interesadas. No obstante en el siguiente Pleno le contestará con más detalle.
 ¿Cuántas modificaciones ha realizado al proyecto inicialmente presentado?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
 De momento dice Vd. que hay plazas suficientes de alumnos para participar en el Plan de Corresponsables. ¿Por qué ha modificado ya en varias ocasiones el proceso de admisión de alumnos para dicho Plan?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
 ¿Sabe Vd. qué es un programa de conciliación laboral y familiar?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que sí.

4. Sr. Alcalde, en la convocatoria Dipualba Responde de la Diputación Provincial de Albacete este Ayuntamiento dispone de una asignación de 40.000 euros, ¿en qué va a destinar dicho importe?
 Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
 02/05/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

5. Sr. Alcalde ¿Dónde está la Resolución de Alcaldía para el cambio de ubicación del mercado dominical durante las pasadas Fiestas de S. Antón?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
6. Sr. Alcalde, la actividad organizada por nuestro Ayuntamiento el viernes 18 de marzo en la Casa de la Cultura, noche de Dj para jóvenes, ¿Nos puede contar como se desarrolló?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
¿No hubo ninguna incidencia?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que él sepa no hubo incidencia alguna.
7. Sr. Alcalde, ¿nos puede decir dónde está el parking de los caminos de El Pasico, Melegriz y Madriguera? Según su relación de Kilometraje ha visitado dichos caminos gastando 11,40 euros de gasolina y de parking 1,60 euros.
Contestación: Que él sepa en los caminos no hay parking, debe de tratarse de un error material cometido en la oficina que transcribió los partes. Se comprobará dicha errata.
8. Sr. Alcalde en cuanto al Kilometraje que usted ha pasado, es decir gastos de gasolina y parking, desde enero del 2021 a diciembre del 2021 asciende a 678,08 euros, ¿considera un gasto de kilometraje o protocolo la visita a los caminos de Melegriz, así como a las parcelas de Santa Ana, etc. Le parece muy bien que se considere como gastos de protocolo o kilometraje los viajes a Albacete para reuniones como miembro de la Corporación. ¿Considera justo y necesario que el Ayuntamiento le pague los gastos de gasolina para hacer recados? ¿Está dentro de sus funciones hacer recados?
Contestación: El Sr. Alcalde que efectivamente existe una partida presupuestaria para dichos fines (Kilometraje, Protocolos, etc). Si considera conveniente, necesario y justo la realización de dichos desplazamientos y el pago de los gastos ocasionados por los mismos. Así mismo señala que él no hace recados, se limita a realizar desplazamientos para la adquisición de material diverso para los distintos servicios municipales.
9. Sr. Alcalde, ¿nos puede decir de qué año data la salida de reina y damas con sus padres en fiestas patronales?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.

El Sr. Alcalde le recuerda a la Sra. Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos) que el punto del pleno se basa en que los Sres. Vocales hagan las preguntas oportunas respecto a los distintos expedientes o trámites que se realizan en el Ayuntamiento y no en un interrogatorio a la Alcaldía. Muchas de las preguntas que realiza la Sra. Vocal puede hacerlas directamente en las dependencias del Ayuntamiento sin necesidad de ser planteadas en un pleno.
10. Sr. Alcalde, ¿Nos puede poner en conocimiento que subvenciones ha solicitado este Ayuntamiento referentes a arreglo de caminos, Agenda 2020-30 y adquisiciones de bancos y papeleras?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
11. Sr. Concejala, ¿a usted le llegan las convocatorias de reuniones de la corporación al igual que a nosotros, verdad? Vd. dispone de una asignación económica del Ayuntamiento teniendo su responsabilidad como miembro del Equipo de Gobierno, debiendo estar presente en todas las reuniones, ¿Por qué no pide el permiso correspondiente para su asistencia a las mismas?
Contestación: Tras varios comentarios realizados al respecto por la Sr. M^a Luisa y la Sra. Belén, se le indica a ésta que en el próximo pleno se le contestará al respecto.
12. Sr. Alcalde, ¿Nos puede decir en que ha apoyado el Ayuntamiento a los hosteleros, aparte de que le eximiéramos de pago de la tasa de ocupación de la vía pública con terrazas durante el periodo de pandemia?

14



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.

- 13. Sr. Alcalde, ¿Sabe el significado de colono y colona? ¿Para usted, cualquier vecino que vive en Aguas Nuevas lo considera colono/colona?

Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.

- 14. Sr. Concejala, en la reunión mantenida con Aguas de Albacete el día 16 de marzo de 2022, quedo sobre la mesa que usted iba a reunirse a solas con Julián Javier, representante de la empresa Aguas de Albacete) para negociar algo sobre las botellas de agua o fuente de agua para nuestro Ayuntamiento, ¿en qué ha quedado dicha negociación?

Contestación: La Sra. Vocal le indica que en el siguiente Pleno le contestará.

- 15. Sr. Concejala, ¿nos puede explicar quién ha tomado la decisión del "pitoste" de cortes de honor que está montando? Me resulta bochornoso que usted compare la tradición de un pueblo como Aguas Nuevas con un certamen de belleza y así lo ha hecho colocando a los chicos una bufanda típica de un certamen de belleza.

Contestación: En el siguiente pleno se le contestará al respecto.

- 16. Sr. Alcalde, ¿quién ha sido el encargado en el Ayuntamiento de abrir y cerrar la exposición del Belén de Navidad? ¿Sabe que no se cumplió el horario establecido? ¿Sabe que los visitantes venían adrede a verlo y estaba cerrado?

Contestación: Se encargaba una trabajadora del Ayuntamiento. Le informa a la Sra. Belén que si dejó de cumplirse el horario establecido en un principio fue porque dicha trabajadora se contagió de Covid.

RUEGOS:

- 1. Le ruego al Sr. Alcalde le comunique a su compañero de partido Manuel Serrano que los vecinos de Aguas Nuevas estamos muy contentos con las visitas que realiza a nuestro pueblo, pero que las debería haber realizado cuando era alcalde de Albacete y sobretodo haber mirado más a nuestro pueblo. Agradecemos que nuestro pueblo este dentro de su campaña electoral, pero los vecinos no quieren visualizar un muestrario de fotos, quieren más aportación económica y dedicación desde el Ayuntamiento de Albacete y que gracias al actual Equipo de Gobierno, en concreto Emilio Sáez y Vicente Casañ si se está realizando, quedando claro que con fotos no se gobierna.
- 2. Le rogamos al Sr. Alcalde y a su Sra. Concejala que no vulneren la protección de datos personales de nuestros vecinos. Hay personas ajenas a la Corporación que tienen acceso y ustedes tienen la responsabilidad de desvincular a cualquier persona que no es de su equipo y no se presentó a unas elecciones. Están faltando al respeto a todo el pueblo de Aguas Nuevas. Sr. Alcalde que le quede claro que no le tengo envidia a su cuñada por estar en el Ayuntamiento, como usted me ha expresado, los colaboradores que usted tiene no han pasado por unas elecciones y su autorización no les concede la legalidad de entrar y salir cuando quieran del Ayuntamiento así como de manejar documentos y expedientes oficiales. Le vuelvo a reiterar que me da pena la situación que usted está viviendo por mantener el sillón de Alcaldía, ya que mantener este circo que le están rigiendo es muy difícil. Pero realmente quien me da pena es el pueblo de Aguas Nuevas que esté viviendo este escenario de discrepancias y de imposición de poder.

El Sr. Alcalde le pide a la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez que cuando realice afirmaciones como ésta se limite a decir la verdad y no intente manipular. Nadie accede a información de datos particulares del Ayuntamiento ni manejan documentos ni expedientes oficiales, eso es lo que ella puede creer. Le señala a la Sra. Belén que ella es la única manipuladora con las afirmaciones que realiza.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

**Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe).-
PREGUNTAS:**

1. Sr. Alcalde, ¿Cuántas asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro de nuestra localidad han presentado solicitudes para subvencionar alguna de sus actividades?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
2. Sr. Alcalde ¿sabe qué cuando convoca una reunión institucional, es decir la corporación al completo, debe anunciar los convocados y el orden del día?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
3. Sr. Alcalde, ¿no piensa contestar al escrito que le hemos presentado sobre la carpa?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
¿Tiene intención de hacer algo sobre la carpa para las fiestas de San Isidro?
Contestación: Le indica el Sr. Alcalde que si tiene intención de que se lleve a cabo la instalación de una carpa durante las fiestas patronales de S. Isidro Labrador 2022.
¿Cómo va a procederse a la adjudicación de la misma?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
4. Sr. Alcalde, ¿sabe la diferencia entre poda y tala de árboles?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.
5. Sr. Alcalde, ¿Cómo ha iniciado el expediente de contratación para la tala de los árboles del camino de Melegriz, junto al camino del canal del Salobra? ¿Dónde están los presupuestos?. Los hemos solicitado en Secretaria y allí no están. ¿A cuánto asciende dicho trabajo?. ¿A quién le ha pedido informe para realizar dicha tala?. ¿La tala ha sido por decisión propia o a petición de quién?. ¿Quién va a beneficiarse de la leña que ha generado la poda?. ¿Se ha avisado a los vecinos de la posibilidad de disponer de ella?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará a todo ello.
6. Sr. Alcalde, referente a las gradas desmontables que ha adquirido el Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 9.534,00 euros, más los butacones y las telas que han supuesto otro tanto, podemos afirmar que la cantidad para lucir un escenario para un día o dos días al año puede oscilar en más de 12.000,00 €. ¿Considera usted, que siempre nos recuerda esta localidad como pueblo agricultor y humilde, que Aguas Nuevas se merece este gasto con su humilde presupuesto?. ¿Cree necesario la inversión que ha hecho para dos días al año?
Contestación: El Sr. Alcalde señala que dichas adquisiciones se han realizado para cualquier acto festivo de éste y futuros años, y que así lo ha considerado conveniente esta Alcaldía. Dichas adquisiciones formarán parte del inventario del Ayuntamiento y repite que no solo se va a utilizar para dos ocasiones como afirma el Sr. Vocal.
¿Considera adecuado que cambie la tradición de comenzar las fiestas un fin de semana antes porque necesita varios días de montaje y desmontaje del escenario?
Contestación: Le indica el Sr. Alcalde que el escenario se monta y se desmonta en media hora, por lo que no ha influido en nada el mismo para fijar los días para la celebración de las fiestas.
7. Sr. Alcalde, estamos en el mes de abril y la pasarela del cementerio sigue sin arreglar desde que se produjo el accidente del camión, ¿Cómo lleva la gestión?
Contestación: El Sr. Alcalde le hace saber que se continúa estando en contacto con la compañía de seguros del vehículo accidentado. Estamos intentando que la compañía de seguros del vehículo se haga cargo del coste total de la reparación de los daños causados, ya que no cree que deba de aportar este Ayuntamiento cantidad alguna a los daños ocasionados por un tercero.
8. Sr. Alcalde ¿Cómo lleva el proyecto del bar de la piscina municipal?
Contestación: El Sr. Alcalde le indica que en el siguiente Pleno le contestará.

16



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

RUEGOS:

1. Sr. Alcalde, le rogamos que tenga en cuenta que por medio de una poda correctamente hecha, las plantas toman fuerza para crecer, e incluso mejoran la floración y su desarrollo. Al podar una planta se está controlando el crecimiento de la misma, ayudándola a que obtenga la estructura necesaria para que las ramas puedan soportar su peso. La poda que usted está realizando no es la adecuada y nuestros árboles tardarán en recuperarse y otros ni lo harán ya que cada árbol requiere un tratamiento de poda diferente. La reducción de riesgo y la mejora de la estabilidad del árbol son objetivos importantes de la poda, aspecto que usted no está teniendo en cuenta y se están cortando solamente las ramas que dan a la carretera porque molesta a los camiones grandes.
2. Le rogamos al Sr. Alcalde que le comunique a su fiel seguidor que tiene en redes sociales que siempre la leña la han tenido los vecinos a su disposición y siempre ha habido campaña de poda y los mismos podían recogerla. Además el Ayuntamiento guardaba leña en sus instalaciones para futuras ocasiones que pudiera necesitarla. El aviso se debe de realizar a través de un bando municipal pero no debe hacerlo, como hace, a través de su red social de Facebook.

Vocal Dª Sofía Francés García (Psoe).-

El Sr. Alcalde le indica a la Vocal Dª Sofía Francés García (Psoe) si tiene que hacer algún ruego o pregunta, aunque le recuerda que sería conveniente que los/as mismos/as se hicieran a través del portavoz del grupo político al que represente.

PREGUNTAS Y RUEGOS:

Le señala el Sr. Alcalde a la Sra. Sofía que si lo considera oportuno, puede presentarlas a la Mesa del Pleno por escrito, haciéndolas constar en Acta y en el próximo pleno le serán contestadas.

El Sr. Alcalde llama al orden por primera vez a la Vocal Dª Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), por hacer uso de la palabra sin habérsela concedido.

Estando de acuerdo con ello Dª Sofía Francés García (Psoe), las preguntas y los ruegos que plantea la misma y que se hacen constar en acta son las siguientes:

Preguntas:

1. Sr. Alcalde, ¿Nos puede decir cuánto han costado los programas de fiestas de San Antón 2022 o mejor dicho el programa de campaña electoral gratuita que ha realizado fuera de lugar sobre usted y su Equipo de Gobierno?
2. Sr. Alcalde, las facturas de luz se han duplicado y hemos llegado a facturas de 30.000 euros por el suministro eléctrico. ¿Se ha anticipado a dicho gasto? ¿Por qué no se ha anticipado a dicho aumento? ¿Sabe el tipo de contrato que tiene nuestro Ayuntamiento?. ¿Qué medidas de ahorro ha realizado, sobretodo en Navidad con el aumento de alumbrado?. ¿Está pensando en realizar algo al respecto?
3. Sr. Alcalde, ¿le queda claro que nadie quiere la zona del secadero para el mercado dominical?. Ya se llegó a esa conclusión en una reunión con los vecinos que usted convocó.
4. Sr. Alcalde, la obra del pavimento que se ha realizado en el pabellón municipal asciende a 34.339,56 euros. ¿Nos puede explicar cómo ha sido la adjudicación de la obra? Hemos pedido los 3 presupuestos que solicitó y no sabemos el criterio que usted ha

17



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

realizado en la adjudicación y desde Secretaria tampoco, ya que había un presupuesto más barato y enl otro no queda claro el precio final. ¿Ha pedido referencias de la empresa adjudicataria?. ¿Está usted satisfecho con el trabajo realizado por la empresa?. ¿Y los usuarios del pabellón están satisfechos?. ¿De qué partida presupuestaria se pagará, tiene consignación?

5. Sr. Alcalde, ¿En qué se han fundamentado para juntar quintas para la proclamación de colonos/as en las fiestas de la localidad?. ¿Sabe que hay dos quintas que está perjudicando con su decisión? A Las quintas de los años 2003 y 2005 les está restando su opción a optar a corona al tener que compartir con otras quintas.
6. Sr. Concejala, ¿usted es consciente que hay adolescentes que quieren salir en la corte y no pueden porque tienen por imposición subir con sus padres y sino no pueden salir? ¿la libertad en la elección de la pareja, dónde está?
7. Sr. Alcalde, ¿Si la oposición realiza una propuesta/moción de la bajada del precio del agua para los vecinos de Aguas Nuevas, la apoyará? Como la deuda del agua está pagada, ¿no considera justo que al menos les facilitemos las cosas a nuestros vecinos?
8. Sr. Alcalde, ¿Si al final el día de la presentación de las fiestas decide una dama ir acompañada con otro acompañante que no sea su padre, ¿le dejará subir?, ¿le impondrá su voluntad en contra de la felicidad de la dama?

Ruegos:

1. Le ruego al Sr. Alcalde se aplique la afirmación que cierra el saluda del programa de fiestas San Antón 2022, cuando dice que "colaborará y está a disposición de los vecinos para crear un pueblo unido y en armonía". Como podrá comprobar cada aspecto que intenta cambiar solo trae polémica y disputa entre vecinos. Me entristece que tenga al pueblo enfrentado y esa armonía que usted presume no existe.
2. Le rogamos al Equipo de Gobierno medite sobre el cambio de tradiciones que está realizando, un pueblo no puede vivir a expensas de un Equipo de Gobierno. Aguas Nuevas es un pueblo joven no más de 60 años y en él viven generaciones completas de agricultores y agricultoras, colonos y colonas que han llenado de esfuerzo, superación y trabajo este pueblo en la que una de nuestras señas de identidad es la calidad de vida. ¡Basta ya! ¡Queremos concordia! Ustedes no pueden imponer sus normas, no pueden imponer la condición de salir con los padres y si los padres no quieren subir no se pueden apuntar los jóvenes a la corte y además nuestro Sr. Alcalde manda a un grupo de adolescentes un mensaje dictándoles o mejor dicho para que me entiendan todos, el Sr. Alcalde les impone que deben llevar el mismo color y tejido sino el día 7 de mayo no suben al escenario, pero ¿quién se han creído que son ustedes? Aguas Nuevas no se merece este escenario. Junta cuatro quintas a su capricho por el tema de estudios y organiza las fiestas en dos fines de semana cuando más exámenes van a tener y cuando más tiempo tienen que dedicarle a los estudios. ¿Qué justifica este desastre de organización? El 18 de marzo dos quintas (2002-2003) y el 7 de mayo otras dos quintas (2004-2005).
3. Le rogamos que una vez aprobado el nuevo convenio regulador, por tanto continuamos nuestras relaciones comerciales con la empresa Aguas de Albacete y tras no haber encontrado soluciones a nuestros problemas de agua y seguir pagando un precio demasiado elevado por ella y en vez de esto solucionar la pérdida o fugas que solo beneficia a la empresa porque nadie se la paga(aunque sea un bien preciado y escaso). Hemos perdido dinero por el cierre de bocas, al final lo hemos pagado nosotros y se lo ha ahorrado la empresa y hemos perdido el servicio de riego de jardines al que no le dan solución, porque el riego a goteo con contador por nuestra cuenta y pago con agua potable me parece descabellado puesto que el agua potable para regar y a ese precio no

18



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA ZUC3 KCJT 4CPJ VVX4

ACTA SESION ORDINARIA J. VECINAL DIA 06-04-2022 - SEFYCU 3725442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
02/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
02/05/2022



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Alcaldía

Expediente 1005661C

es la solución, ni indemnizar con una cuantía ridícula en el próximo recibo menos. SOLUCIONES YA!!! Retomemos el tema y busquemos soluciones, pero ya!!!! que parece que todo está arreglado al no hablar nadie del tema y haber firmado un acuerdo con la empresa, pero de traída y distribución de agua nada más. Se pensó en el agua de aquellos pozos antiguos nuestros aun con los nitratos que dicen que poseían y eran poco saludables para la salud, pero sí podrían ser el sustento de plantas y jardines del pueblo, canalizando esa agua a través de nuevas tuberías a todos los rincones del pueblo con el coste correspondiente pero amortizable a base de subvenciones y demás que tanto nosotros como nuestros descendientes podríamos disfrutar y terminar de pagar. O una planta potabilizadora...no se ofrezcamos ideas para solucionarlo porque lo que si tenemos claro es que es competencia nuestra. Todo lo que sea necesario para el pueblo y su imagen característica, así como el orgullo y entretenimiento de nuestros mayores y no tan mayores que han venido ofreciendo su trabajo, dedicación y tiempo a su jardín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

